

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5194 REAL DECRETO 337/1998, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Velázquez Rivera como Presidente de la Ciudad de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, vengo en disponer el cese de don Ignacio Velázquez Rivera como Presidente de la Ciudad de Melilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

5195 REAL DECRETO 338/1998, de 3 de marzo, por el que se nombra Presidente de la Ciudad de Melilla a don Enrique Palacios Hernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, vengo en nombrar Presidente de la Ciudad de Melilla a don Enrique Palacios Hernández, elegido por la Asamblea de Melilla en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 1998.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

5196 ORDEN de 11 de febrero de 1998 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la carrera Fiscal a don Agustín López de San Román Regoyos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 357.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

He dispuesto declarar en situación de excedencia voluntaria en la carrera Fiscal, con efectos del día 6 de febrero de 1998 a don Agustín López de San Román Regoyos, Abogado Fiscal, por encontrarse en situación de servicio activo en la carrera judicial.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

5197 ORDEN de 16 de febrero de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Justicia, convocado por Orden de 7 de noviembre de 1997.

Por Orden de 7 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y Orden de 20 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se corrigen errores en aquella, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio de Justicia.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Este Ministerio acuerda resolver el citado concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo.

Tercero.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Cuando los funcionarios afectados por la presente resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en la base octava de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y previa comunicación a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Subsecretario, Ramón García Mena.